



RAD: 2020-00212.

PROCESO:VERBAL.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: INVERSIONES HOTELERA OTESA S.A.S

BARRANQUILLA, MAYO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el anterior asunto, se evidencia que mediante escrito de fecha 8 de abril de 2021, la apoderada de la parte demandante y el representante legal de la sociedad demandada INVERSIONES HOTELERA, solicitan la suspensión del proceso del 8 de abril al 22 de junio del presente año, sírvase proveer,  
Barranquilla 18 de mayo 2021.

ROKSANA MARIN RAMOS  
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BARRANQUILLA, MAYO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por las partes y conformé lo estable el artículo 161 del C. G. del P., acéptese la suspensión del proceso, hasta el día 22 de junio del año 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**Firmado Por:**

**JAVIER VELASQUEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**053466914b9fc9c4fa66c669cfc1459152cc764d0dbf88f8f336b811c884ced1**

Documento generado en 21/05/2021 02:56:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**